

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-00169

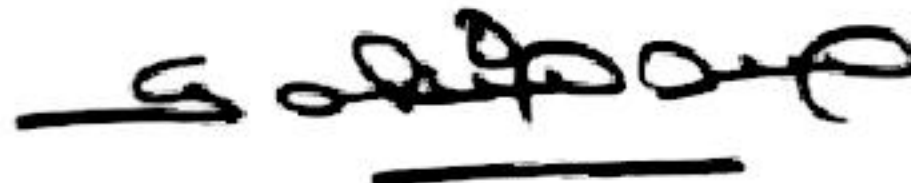
Clase: ejecutivo

De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

Decretar el embargo de los dineros consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes y demás productos financieros, cuyo titular sea el demandado, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares. Oficiése y envíese por secretaría a cada una de la entidades bancarias a través de correo electrónico allí señalado (art. 11 de la Ley 2213 de 2.022)

Limítese la medida a la suma de \$ 500'000.000

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ (2)